

la señora Alejos Morán, y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de abril de 1968 sobre nombramiento de funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios

Civiles del Estado de / de febrero de 1964 y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes, ha nombrado por Orden de 14 de marzo de 1968 funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan:

Número Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A04AG-386	D. José Miguel Alvarez Rebutun	30-8-1943
A04AG-387	D. Federico González Antoñanzas	27-9-1940

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CORRECCION de erratas de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Redactores-taquigrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas»

Padecido error en la inserción del programa anejo a la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 11 de abril de 1968, páginas 5447 y 5448, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuestionario correspondiente a Derecho administrativo, tema 8.º, líneas primera y segunda, donde dice: «Los órganos de la Administración General Española», debe decir: «Los órganos de la Administración Central Española»

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos número 1/1968 para provisión de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado formuladas por los diversos Ministerios civiles,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos número 1/1968 para la provisión de las plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante tres años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando de un destino con carácter provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que de no hacerlo se les desprendan los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1966; podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquél al Centro o dependencia donde existan vacantes, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

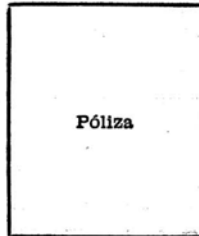
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 Número de Registro de Personal:
 Ministerio:
 Servicio:
 Localidad:
 Domicilio:

solicita ser admitido en el concurso de méritos

Número

convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos:
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. Velázquez, número 63. Madrid-1).

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1968
CUERPO GENERAL AUXILIAR

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
21	MD-Madrid.	<p>Para diecisiete vacantes de este Departamento se consideran como requisitos excluyentes:</p> <p style="padding-left: 20px;">— Taquigrafía.</p> <p>Para todas las vacantes de este Departamento se consideran como méritos preferentes:</p> <p style="padding-left: 20px;">— Servicios prestados en la Presidencia del Gobierno.</p> <p>Para una vacante se considerarán como méritos preferentes:</p> <p style="padding-left: 20px;">— Conocimientos de francés e inglés. Haber desempeñado puestos de trabajo en unidades encargadas de servicios de información, prensa o similares.</p> <p>Para una vacante se considerarán como méritos preferentes:</p> <p style="padding-left: 20px;">— Haber ingresado por oposición libre. Haber desempeñado puestos de trabajo en unidades encargadas del registro de documentos o de su archivo.</p>
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
12	MD-Madrid.	<p>Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como requisitos excluyentes:</p> <p style="padding-left: 20px;">— Mecanografía y taquigrafía.</p>
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
5	MD-Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	AA-Vitoria.	
3	AB-Albacete.	
3	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
2	BL-P. Mallorca.	
20	BN-Barcelona.	
6	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
3	CA-Jerez de la F.	
2	CS-Castellón.	
5	CR-Ciudad Real.	
4	CO-Córdoba.	
4	CU-Cuenca.	
4	GE-Gerona.	
2	GC-Las Palmas.	
2	GR-Granada.	
3	GU-Guadalajara.	
1	GP-San Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
5	JA-Jaén.	
2	LE-León.	
4	LR-Lérida.	
3	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
60	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
1	MA-Melilla.	
1	MU-Murcia.	
2	OR-Orense.	
7	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
2	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y meritos preferentes
4	SE-Sevilla.	
3	SO-Soria.	
4	TA-Tarragona	
3	TF-Tenerife.	
3	TE-Teruel.	
6	TO-Toledo.	
5	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
10	VZ-Bilbao.	
3	ZA-Zamora.	
6	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

4	AA-Vitoria.
3	AB-Albacete.
6	AC-Alicante.
4	AL-Almeria.
4	AV-Avila.
6	BA-Badajoz.
5	BL-Palma de Mallorca.
1	BL-Mahón.
10	BN-Barcelona.
7	BU-Burgos.
5	CC-Caceres.
7	CA-Cádiz.
1	CA-Ceuta.
5	CS-Castellón.
4	CR-Ciudad Real.
5	CO-Córdoba.
7	CN-Coruña.
5	CU-Cuenca.
7	GE-Gerona.
7	GR-Granada.
6	GC-Las Palmas.
1	GC-Fuerteventura.
1	GC-Lanzarote.
4	GU-Guadalajara.
7	GP-San Sebastián.
3	HV-Huelva.
5	HU-Huesca.
7	JA-Jaén.
7	LE-León.
5	LR-Lérida.
4	LO-Logroño.
3	LU-Lugo.
60	MD-Madrid.
5	MA-Málaga.
1	MA-Melilla.
7	MU-Murcia.
5	NA-Pamplona.
3	OR-Orense.
6	OV-Oviedo.
3	PA-Palencia.
6	PO-Pontevedra.
5	SA-Salamanca.
6	ST-Santander.
5	SG-Segovia.
6	SE-Sevilla.
2	SO-Soria.
5	TA-Tarragona.
4	TF-Tenerife.
1	TF-La Palma.
1	TF-Gomera.
1	TF-Hierro.
5	TE-Teruel.
4	TO-Toledo.
5	VL-Valencia.
6	VA-Valladolid.
7	VZ-Bilbao.
4	ZA-Zamora.
8	ZG-Zaragoza.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1	AA-Vitoria.
1	AB-Albacete.
1	AC-Alicante.
1	AL-Almeria.
1	AV-Avila.

Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos preferentes:

- Servicios prestados en el propio Ministerio.
- Conocimientos de taquigrafía.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	BL-Palma de Mallorca.	
6	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CN-Coruña.	
1	GE-Gerona.	
3	GR-Granada.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GU-Guadalajara.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
7	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	OR-Orense.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
2	SE-Sevilla.	
3	TF-Tenerife.	
1	TO-Toledo.	
3	VL-Valencia.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
3	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6	AA-Alava.
9	AB-Albacete.
3	AC-Alcoy.
8	AC-Alicante.
1	AC-Elche.
1	AC-Elda-Petrel.
1	AC-Orihuela.
1	AC-Villena.
4	AL-Almería.
5	AV-Avila.
8	BA-Badajoz.
1	BA-Don Benito - Villanueva de la Serena.
1	BA-Mérida.
8	BL-Palma de Mallorca.
2	BL-Ibiza.
1	BL-Mahón.
40	BN-Barcelona.
2	BN-Manresa.
1	BN-Mataró.
1	BN-Sabadell.
2	BN-Tarrasa.
2	BN-Sabadell-Tarrasa.
1	BN-Villanueva-Geltrú.
10	BU-Burgos.
1	BU-Aranda de Duero.
4	CC-Cáceres.
1	CC-Plasencia.
6	CA-Cádiz.
1	CA-Algeciras.
4	CA-Ceuta.
3	CA-Jerez de la Front.
1	CA-La Línea de la C.
6	CS-Castellón.
1	CS-Villarreal Infantes.
10	CR-Ciudad Real.
1	CR-Almadén.
1	CR-Puertollano.
1	CR-Valdepeñas.
13	CO-Córdoba.
1	CO-Bélmez.
1	CO-Cabra.
1	CO-Peñarroya - Pueblo-nuevo.
10	CN-La Coruña.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
3	CN-El Ferrol del C.	
14	CN-Santiago de C.	
7	CU-Cuenca.	
7	GE-Gerona.	
1	GE-Figueras.	
17	GR-Granada.	
1	GR-Guadix.	
1	GR Motril.	
10	GC-Las Palmas.	
1	GC-Lanzarote.	
8	GP-San Sebastián.	
1	GP-Eibar.	
1	GP-Irún.	
1	GP-Oñate.	
6	GU-Guadalajara.	
5	HV-Huelva.	
3	HU-Huesca.	
1	HU-Jaca.	
9	JA Jaén.	
3	JA-Baeza.	
1	JA-Andújar.	
2	JA-Linares.	
1	JA-Ubeda.	
12	LE-Leon.	
1	LE-Astorga.	
1	LE-Ponferrada.	
5	LR-Lérida.	
1	LR-Seo de Urgel.	
6	LO-Logroño.	
1	LO-Calahorra.	
1	LO-Tudela.	
9	LU-Lugo.	
1	LU-Monforte de Lemos.	
60	MD-Madrid.	
1	MD-Alcalá de Henares.	
1	MD-Aranjuez.	
8	MA-Málaga.	
2	MA-Antequera.	
1	MA-Vélez-Málaga.	
4	MA-Melilla.	
14	MU-Murcia.	
5	MU-Cartagena.	
1	MU-Lorca.	
1	MU-Yecla.	
1	NA-Pamplona.	
7	OR-Orense.	
7	OV-Oviedo.	
2	OV-Avilés.	
1	OV-El Entrego.	
4	OV-Gijón.	
1	OV-Luarca.	
1	OV-Llanes.	
1	OV-Mieres.	
1	OV-Sama de Langreo.	
5	PA-Palencia.	
7	PO-Pontevedra.	
1	PO-La Estrada.	
1	PO-Porrriño.	
1	PO-Vigo.	
15	SA-Salamanca.	
1	SA-Béjar.	
1	SA-Ciudad Rodrigo.	
10	ST-Santander.	
3	ST-Torrelavega.	
7	SG-Segovia.	
24	SE-Sevilla.	
1	SE-Ecija.	
1	SE-Osuna.	
1	SE-Morón de la F.	
5	SO-Soria.	
5	TA-Tarragona.	
1	TA-Reus.	
1	TA-Tortosa.	
6	TF-Tenerife.	
1	TF-La Palma.	
1	TF-La Laguna.	
6	TE-Teruel.	
7	TO-Toledo.	
1	TO-Talavera.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
10	VL-Valencia.	
1	VL-Albaida.	
1	VL-Alcira.	
1	VL-Játiva.	
1	VL-Requena.	
1	VL-Sagunto.	
21	VA-Valladolid.	
13	VZ-Bilbao.	
1	VZ-Baracaldo.	
1	VZ-Guecho.	
1	VZ-Guernica.	
1	VZ-Portugalete.	
4	ZA-Zamora.	
18	ZG-Zaragoza.	
1	ZG-Calatayud.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

1	AA-Vitoria.
1	AB-Albacete.
4	AC-Alicante.
1	AL-Almería.
1	AV-Avila.
1	BA-Badajoz.
1	BL-Palma de Mallorca.
20	BN-Barcelona.
1	BU-Burgos.
1	CC-Cáceres.
1	CA-Cádiz.
1	CA-Ceuta.
3	CS-Castellón.
2	CR-Ciudad Real.
1	CO-Córdoba.
1	CN-Coruña.
2	GE-Gerona.
1	GR-Granada.
1	GC-Las Palmas.
1	GU-Guadalajara.
4	GP-San Sebastián.
2	HV-Huelva.
1	HU-Huesca.
1	JA-Jaén.
5	LE-León.
2	LR-Lérida.
1	LO-Logroño.
1	LU-Lugo.
13	MD-Madrid.
2	MA-Málaga.
1	MU-Murcia.
3	NA-Pamplona.
1	OR-Orense.
8	OV-Oviedo.
1	OV-Gijón.
1	OV-Mieres.
1	PA-Palencia.
1	PO-Pontevedra.
1	PO-Vigo.
2	SA-Salamanca.
2	ST-Santander.
1	SG-Segovia.
7	SE-Sevilla.
2	SO-Soria.
1	TA-Tarragona.
2	TF-Tenerife.
1	TE-Teruel.
1	TO-Toledo.
5	VL-Valencia.
2	VZ-Bilbao.
4	ZG-Zaragoza.

Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como requisitos preferentes:

- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- Haber ingresado en el Cuerpo por Oposición.
- Haber realizado cursos de Secretariado en la Escuela Nacional de Administración Pública
- Conocimiento de taquigrafía o estenotipia.
- Servicios prestados en el propio Ministerio.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

1	LU-Lugo.
2	MD-Madrid.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1	AA-Vitoria.
1	AB-Albacete.
1	AC-Alicante.
2	BA-Badajoz.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	CS-Castellón.	
2	CO-Córdoba.	
2	CÑ-Coruña.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
2	LR-Lérida.	
2	LO-Logroño.	
10	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	NA-Pamplona.	
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SA-Salamanca.	
1	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
2	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Tenerife.	
3	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO

1	AL-Almería.
1	BN-Barcelona.
1	CA-Cádiz.
6	MD-Madrid.
1	OV-Gijón.
1	PO-Vigo.
2	SE-Sevilla.
1	TA-Tarragona.
1	VZ-Bilbao.
3	ZG-Zaragoza.

Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos excluyentes:

— Taquigrafía y mecanografía.

Méritos preferentes:

— Oposición libre.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

1	AA-Vitoria.
2	AC-Alicante.
2	AL-Almería.
2	AV-Avila.
2	BA-Badajoz.
2	BL-Palma de Mallorca.
1	BL-Mahón.
5	BN-Barcelona.
1	BU-Burgos.
1	CC-Cáceres.
1	CA-Cádiz.
1	CA-Ceuta.
1	CS-Castellón.
1	CR-Ciudad Real.
1	CO-Córdoba.
2	GE-Gerona.
1	GR-Granada.
1	GU-Guadalajara.
2	GP-San Sebastián.
1	HU-Huesca.
2	JA-Jaén.
2	GC-Las Palmas.
1	LE-León.
1	LO-Logroño.
1	LU-Lugo.
18	MD-Madrid.
2	MA-Málaga.
1	OR-Orense.
1	OV-Oviedo.
1	PA-Palencia.
1	PO-Pontevedra.
1	SA-Salamanca.
2	ST-Santander.
3	SE-Sevilla.
1	SO-Soria.

Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos preferentes:

— Servicios prestados en el propio Ministerio.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	TA-Tarragona.	
1	TF-Tenerife.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
2	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	AA-Vitoria.	Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos preferentes: — Servicios prestados en el propio Ministerio.
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
2	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CU-Cuenca.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GP-San Sebastián.	
1	LO-Logroño.	
1	MA-Málaga.	
1	MA-Melilla.	
1	OR-Orense.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir 40 plazas de la Sección masculina y dos de la Sección femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal, que se previene en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y deducirse de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la Agrupación Temporal Militar para los Servicios Civiles, conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para proveer las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1 Se convoca oposición para proveer 40 plazas de la Sección Masculina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones y dos plazas de la Sección Femenina del mismo Cuerpo, más las que se produzcan hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, con la dotación económica que se especifica en la Ley de Retribuciones, siendo el 1,7 el coeficiente multiplicador que le ha sido asignado al referido Cuerpo.

2. Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber cumplido los treinta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico ni anomalía psíquica que le imposibilite para el ejercicio del cargo; tener la talla (índice de robusticidad de Pignet) mínima de 1,64 para

la Sección Masculina y 1,55 para la Sección Femenina, debiendo reunir las condiciones necesarias para la práctica del judo. Las aspirantes a las plazas de la Sección Femenina acompañarán además certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social.

También podrán concurrir a la oposición quienes, sin encontrarse en posesión del título de Bachiller elemental, reúnan alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener dieciocho años cumplidos en la fecha de publicación de la Ley de Funcionarios y menos de veinticinco en la de convocatoria de la oposición.

b) Estar prestando servicios a la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Bases de Funcionarios y continuar prestandolos en la fecha de la convocatoria de la oposición.

3. Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a esa Dirección General. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro general de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo la presentación de las instancias podrá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo ir acompañadas, en todo caso, del recibo de haber abonado en esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciéndose constar en la misma, expresa y detalladamente, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que el interesado se compromete a prestar, en su día, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los que estén en posesión de la especialidad de Asistente Social expedida por la Escuela oficialmente reconocida lo podrán hacer constar como mérito en sus instancias, al objeto de que pueda ser tenido en cuenta para su ulterior destino dentro de los Servicios de Prisiones.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», cuyas listas tendrán carácter provisional y contra las que podrá formularse reclamación, al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Después de publicadas las listas se procederá al nombramiento del Tri-